

BÚSTIA TERROSA

ACLARIMENT

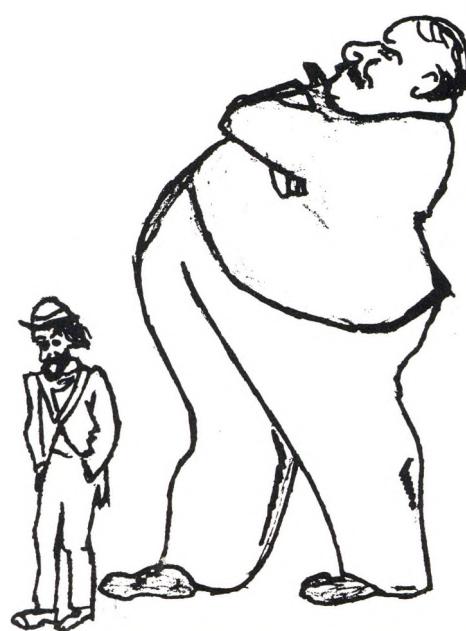
Degut als avisos que ha tingut l'Ajuntament, denúncies a la Magistratura del treball i a la vigilància a que he estat sotmès, em predisposo a aclarir la meva situació laboral a les pàgines d'aquesta revista.

Poso en coneixement
a la persona que li pu-
gui interessar, que, com
podrà comprovar, estic
legalitzat per a poder
treballar, doncs seguida-
ment publico la meva
llicència fiscal.

També publico la carta que us va ser tramesa a tots els treballadors de l'empresa on treballàvem, denegant-nos el carnet d'atur, car l'Empresa ens va donar de baixa de la Seguretat Social abans de plegar de treballar.

Com podran comprovar,
aquesta persona o perso-
nes que m'han enviat
els inspectors, mai he
estat al marge de la
llei, que poden estar
tranquils que, crec, un
home sol treballant poc
mal els hi pot fer.

CESAR



LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES									
Documentos que deben exhibirse a la procuraduría de loa fiscos:									
Documento Nacional de Identidad (Particular).									
Tarjeta de Clasego de Identificación - (Identidad).									
Permito de Circulación de Otros Pólizos (Transporte).									
DECLARACION DE ALTA									
280 Domicilio de Habitación o Administración		Apellido y nombre o razón social		Número de alta		Nombre Administrador			
GIRONA --		1.981--		701819-3		A			
Apellido y nombre o razón social				D.N.I. o C.R.		Teléfono			
LAZO QUIJERA, Cesario.				40.244.467					
Domicilio Real		Municipio		Provincia		D.P.			
C/ Costa n° 3		SAN HILARI SACALM		Girona.-					
Apellido, nombre y localización del _____ Titulo de la representación y D.N.I.									
ACTIVIDAD									
Actividad a ejercer									
Obras de albañilería con presupuesto inferior a 2.500.000,--Pta's--									
PIGRAFE : 6.136-A) 29-1-1.981									
Domicilio de la actividad		Municipio							
C/ Costa n° 3		SAN HILARI SACALM.-						D.P.	
Bienes utilizados									
Se transportan C.V. - maquinaria y material									
6 Operarias como máxima.-									
Justificación de la licenciatura por identidad									
Apellido		Cédula Tresorero		Ref. Línea		Baja que presta la persona alta		Apellido	
La enmarcada con linea más intensa A. CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN									
CODIFICACION									
DOMICILIO FISCAL									
Prov.	Municipio	Calle	A.P.	B.P.	Municipio	Calle	A.P.	B.P.	
17-17N		00103	1/H		00103	1/C			
CLV PIGRAFE JAF.H HORAS BANAL CUOTA TRIBUTARIA									
FACULTAD DE INVESTIGACIONES									
C.V. CARGA MATRIZIA CLV PIGRAFE JAF.H HORAS BANAL CUOTA TRIBUTARIA									
Liquidación									
Fecha y firma del funcionario 3-2-51									
Cuota referida al periodo de actividad 01 405									
Recargos Locales 02 449--									
03									
04 457--									
Fecha y firma del documento 29-1-04									
EGO. PRORROGA 05									
06									
07									
Total deuda Tributaria									

ESTE DOCUMENTO NO SUERTE EFECTO si no figura la diligencia del ingreso con la fecha, el número, el concepto y el importe del mismo, estampadas por la máquina registradora.	
ESO	
	<p>000359 0557 LIFI</p> <p>u.a Prestaciones Notificación acuerdo JJ/mpv</p> <p>022022 15.4.81</p> <p>SABINA</p>

ESTE DOCUMENTO NO SUERTE EFECTO si no figura la diligencia del ingreso con la fecha, el número, el concepto y el importe del mismo, estampados por la máquina registradora de Caja.

卷之三

**INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

En relación a la petición de prestaciones del Seguro de Desempleo formulada por Vd. en solicitud recibida el 24 de diciembre de 1.980, esta Dirección Provincial ha dictado el siguiente

Sr. Dn.
CESAR LAHOZ QUIJERA
Calle Costa, 3
SAN JULIÁN SAGUN

"Denegar a Dn. CESAR LAHOZ QUIJERA el subsidio de desempleo solicitado el 5 de diciembre de 1.980 con motivo de su baja laboral ocurrida el 26 de noviembre de 1.980, por haber efectuado su inscripción como parado en el I.N.E.M. el 5 de diciembre de 1.980, transcurridos más de ocho días desde el de cese, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la O.M. de 5 de mayo de 1.967, modificado por la de 31 de octubre de 1.975, y reiterado en el art. 21.l.c, de la Ley 51/1.980 de 8 de octubre, Básica de Empleo. Tal plazo es de caducidad a todos los efectos, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo, de la que cabe citar, entre otras, las sentencias de 4 de julio y 11 de diciembre de 1.974, la de 13 de junio de 1.978, y la de 8 de enero de 1.980."

Contra este acuerdo, conforme a lo previsto en los art.ºs. 5º a 63 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, sometiéndolo ante el Tribunal de Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los treinta días siguientes a su notificación, acompañando copias certificadas de la demanda a su demandado y notificando que le haya sido leída la demanda titulada "Reclamación de alta recaudación", una vez transcurridos cuarenta y cinco días de su presentación sin dictarse acuerdo, en cuya caso deberá entenderse denegada por silencio administrativo, se hallará asimismo existido el dominio a formular demanda, en término de treinta días, ante la Magistratura de Trabajo correspondiente. Dicha demanda habrá de ser fundamentada en las mismas hechas al respecto en el expediente administrativo, (art.º 120 del Texto Refundido), y a ella deberá acompañar-se, en todo caso, el justificante de haberse interpuesto la reclamación ordinaria a que antes se hizo referencia.

Dise guardie i v-

